



# Programa de Prevención COVID-19 (CPP)

## Resumen

El 19 de noviembre de 2020, la Junta de Normas de Seguridad y Salud Ocupacional del Departamento de Relaciones Industriales de California (DIR) adoptó por unanimidad [normas temporales de emergencia](#) relativas a las medidas que todos los empleadores, incluidas las escuelas y los colegios comunitarios, deben adoptar para prevenir la propagación del COVID-19 en el lugar de trabajo. El 30 de noviembre de 2020, la Oficina de Derecho Administrativo aprobó las normas temporales de seguridad en el lugar de trabajo, que entrarán en vigor inmediatamente.

Las agencias educativas locales deben tomar medidas inmediatas para garantizar que sus políticas y protocolos se ajusten a las nuevas normas, que complementan las orientaciones generales y específicas de la industria que la División de Seguridad y Salud Ocupacional (Cal/OSHA) ha proporcionado desde el comienzo de la pandemia de COVID-19. Las normas establecen excepciones limitadas para las empresas en las que todos los empleados trabajan a distancia o en las que sólo trabaja un empleado que no tiene contacto con otros. Además, el Distrito deberá cumplir con todos los requisitos de CalOSHA según lo establecido en AB685.

Los empleadores deben preparar, implementar y mantener un Programa de Prevención de COVID-19 (CPP) por escrito, en una forma fácilmente comprensible para los empleados. Para cumplir con las nuevas regulaciones, así como la orientación de Cal/OSHA, el Distrito Escolar de San Ysidro ha preparado el siguiente CPP que está directamente relacionado con el Plan de Prevención de COVID-19 de SYSD para las escuelas revisado el 8 de agosto de 2020.

Este PPC está diseñado para controlar las exposiciones al virus del SARS-CoV-2 que puedan producirse en nuestro lugar de trabajo.

Actualizado, 21 de enero de 2021

**REVISADO, 15 de julio de 2021**

## **Autoridad y responsabilidad**

David Farkas, Ed.D., Superintendente Asistente de Liderazgo Educativo, Servicios de Alumnos y Seguridad, tiene la autoridad y responsabilidad general de implementar las disposiciones de este CPP en nuestro lugar de trabajo. Además, todos los gerentes y supervisores son responsables de implementar y mantener el CPP en sus áreas de trabajo asignadas y de asegurar que los empleados reciban respuestas a las preguntas sobre el programa en un lenguaje que entiendan.

Todos los empleados son responsables de utilizar prácticas de trabajo seguras, seguir todas las directivas, políticas y procedimientos, y ayudar a mantener un entorno de trabajo seguro.

## **Identificación y evaluación de los riesgos de COVID-19**

Pondremos en práctica lo siguiente en nuestro lugar de trabajo:

Realice evaluaciones específicas del lugar de trabajo utilizando el formulario del **Apéndice A: Identificación de Peligros COVID-19**.

Evaluar las exposiciones potenciales de los empleados en el lugar de trabajo a todas las personas que se encuentren en nuestro lugar de trabajo o que puedan entrar en él.

Revise las órdenes aplicables y las orientaciones generales y específicas de la industria del Estado de California, Cal/OSHA y el departamento de salud local relacionadas con los riesgos y la prevención del COVID-19.

Evaluar los controles de prevención de COVID-19 existentes en nuestro lugar de trabajo y la necesidad de controles diferentes o adicionales.

Realice inspecciones periódicas utilizando el **Apéndice B: Formulario de inspecciones COVID-19**, según sea necesario, para identificar condiciones insalubres, prácticas de trabajo y procedimientos de trabajo relacionados con COVID-19 y para garantizar el cumplimiento de nuestras políticas y procedimientos COVID-19.

El personal con síntomas de COVID-19 será asistido por el Departamento de Recursos Humanos para las mejores opciones para continuar trabajando a distancia y/o utilizando el permiso apropiado. El personal se comunicará con el oficial de seguridad del distrito para determinar las fechas de regreso al trabajo en el sitio y compartirá con su supervisor a través de la encuesta de síntomas del distrito asegurando que han estado libres de síntomas y fiebre

durante al menos tres días antes de regresar al trabajo en el sitio. El personal podrá trabajar desde casa si es necesario y lo comunicará a su supervisor.

Los estudiantes con síntomas de COVID-19 recibirán apoyo a través del modelo de educación a distancia.

## Participación de los empleados

Se anima a los empleados y a sus representantes autorizados a participar en la identificación y evaluación de los riesgos COVID-19:

Todas las partes interesadas del distrito, incluidas las familias, recibirán actualizaciones sobre las ubicaciones de las pruebas y la orientación de salud del Departamento de Salud del Condado periódicamente, según sea necesario. Se proporciona un resumen de la orientación descrita en el [marco de reapertura del](#) Departamento de Salud Pública de California (CDPH) [del 17 de julio](#) sobre el cierre de clases, escuelas y distritos. Los líderes de los distritos y las escuelas siempre deben consultar con la Rama de Epidemiología de los Servicios de Salud Pública antes de decidir el cierre de una clase, escuela o distrito a la instrucción en persona.

## Exámenes de salud para estudiantes y personal

El Distrito se asegurará de que todos los estudiantes, empleados y visitantes sean educados en las directrices de seguridad actuales, que pueden incluir la comprobación diaria de los síntomas asociados con la infección por COVID-19 antes de entrar en la escuela y la utilización de estaciones de comprobación de la temperatura en la escuela y en otros lugares del distrito.

Examinamos a nuestros empleados: El distrito ha establecido una encuesta de examen de salud para que los empleados la completen antes de presentarse a trabajar. La encuesta de chequeo de salud se construye para que los empleados verifiquen y reporten los síntomas. Al llegar al lugar de trabajo, el personal utiliza estaciones de control de temperatura para asegurarse de que su temperatura está por debajo de los 100 grados Fahrenheit. Estos procedimientos han sido comunicados a todo el personal y están publicados para todos los visitantes al entrar en cualquier sitio del distrito. A la entrada de los campus escolares, los estudiantes serán examinados por el personal con la cara cubierta usando cuestionarios de comprobación de síntomas y controles de temperatura medidos por dispositivos de control de temperatura a pie o termómetros sin contacto.

## Corrección de riesgos COVID-19

Las condiciones, prácticas o procedimientos de trabajo inseguros o insalubres se documentarán en el formulario del **Apéndice B: Inspecciones COVID-19**, y se corregirán de manera oportuna en función de la gravedad de los peligros, de la siguiente manera Los administradores de la escuela servirán de enlace y trabajarán directamente con el funcionario de seguridad del distrito y el Departamento de Recursos Humanos.

Los enlaces son responsables de responder a las preocupaciones de COVID-19. El personal puede ponerse en contacto con los enlaces, con Recursos Humanos y/o con el responsable de

seguridad del distrito, el Dr. David Farkas. Los enlaces están capacitados para coordinar con el oficial de seguridad del distrito con respecto a la documentación y el seguimiento de la posible exposición, con el fin de notificar a los funcionarios de salud locales, el personal y las familias de una manera rápida y responsable.

Todo el personal ha recibido formación en materia de EPI, El personal recibirá formación sobre el uso adecuado, la retirada y el lavado de los protectores faciales, los procedimientos al entrar en los centros escolares y la oficina del distrito, las prácticas de saneamiento, las prácticas de detección.

A medida que el distrito se prepara para volver al aprendizaje presencial en los campus de SYSD, el personal, los padres y los estudiantes seguirán recibiendo información y actualizaciones sobre las siguientes acciones de seguridad:

- a. Mejora de las prácticas de saneamiento
- b. Pautas de distanciamiento físico y su importancia
- c. [El uso, la retirada y el lavado correctos de los protectores faciales](#)
- d. Prácticas de cribado
- e. Cómo se propaga el COVID-19
- f. Identificación de [síntomas](#) específicos de COVID-19
- g. Prevenir el contagio de COVID-19 si se está enfermo, incluyendo la importancia de no acudir al trabajo si los miembros del personal tienen síntomas, o si ellos o alguien con quien viven ha sido diagnosticado con COVID-19.
- h. Para los trabajadores, COVID-19 identificación de [síntomas](#) específicos y cuándo buscar atención médica
- i. El plan y los procedimientos del empleador a seguir cuando los niños o los adultos se enferman en la escuela.
- j. El plan y los procedimientos del empleador para proteger a los trabajadores de la enfermedad del COVID-19 (Plan de prevención del COVID-19 para escuelas y CPP)

La gravedad del peligro será evaluada por los supervisores en colaboración con el superintendente adjunto. Los plazos de corrección serán asignados por el asistente del superintendente en colaboración con los departamentos de apoyo del distrito y los grupos laborales, basándose en los individuos identificados como responsables de las correcciones junto con las medidas de seguimiento y los plazos para corregir.

## Control de riesgos COVID-19

### Distanciamiento físico

Aunque el distanciamiento físico ya no es necesario en muchos entornos, SYSD seguirá todos los requisitos/recomendaciones actuales del Departamento de Salud Pública de California (CDPH, por sus siglas en inglés) a medida que se proporcionen a lo largo del año. A partir de la fecha de este memorando de entendimiento (MOU, por sus siglas en inglés), los estudiantes y el personal que coman en el interior se sentarán a seis (6) pies de distancia y las reuniones del personal en el interior también tendrán arreglos de asientos que demuestren la distancia entre los empleados y entre los escritorios de los empleados y los estudiantes.

El Distrito Escolar de San Ysidro está comprometido a asegurar el distanciamiento físico en todos los campus y lugares de trabajo. Para apoyar el distanciamiento físico, se han establecido muchas medidas, incluyendo la programación de las listas de clases para mantener cohortes de estudiantes estables en las escuelas primarias y, en la medida de lo posible, en las escuelas intermedias.

Garantizamos un mínimo de seis pies de distancia física en todo momento en nuestro lugar de trabajo mediante:

Limitar la entrada, la salida y la circulación con 2-3 puntos de acceso por escuela o edificio  
Al menos, 2 miembros del personal realizando controles de temperatura por punto de entrada a la escuela.

La señalización en el suelo, alRojoedor del edificio y en las zonas exteriores recuerda a los alumnos dónde deben situarse para cumplir con el distanciamiento social.

Las horas de entrada y salida se escalonarán para limitar la cantidad de estudiantes que entran en el campus y permitir el control.

Los alumnos de la escuela primaria serán supervisados cuando entren en la escuela y caminen directamente a su aula y tomen su asiento asignado.

Los puestos de trabajo del personal estarán separados por una distancia mínima de seis pies y, en la mayoría de las zonas, contarán con barreras de plexiglás entre los puestos de trabajo.

Las asignaciones de personal se designarán en función del distanciamiento y durante la jornada laboral ningún miembro del personal viajará con otro en el mismo vehículo.

Los horarios de trabajo del personal se modificarán cuando sea apropiado. Estos horarios incluyen el escalonamiento de las horas de los turnos para Rojoucir la interacción entre el personal, medias jornadas en los centros con la otra mitad de la jornada laboral desde casa, en días alternos para el personal para evitar la interacción entre el personal en las zonas comunes.

Se colocarán marcadores de distanciamiento social en las paradas del autobús en la propiedad de la escuela.

Antes de subir al autobús, el conductor o el personal de apoyo disponible tomará la temperatura de los alumnos. Los alumnos con una temperatura de 100 grados o más no podrán subir al autobús. Se colocarán pegatinas en los asientos del autobús para identificar dónde podrán sentarse los alumnos.

Los alumnos entrarán en los autobuses con las mascarillas puestas. Los conductores de los autobuses tendrán mascarillas a mano. Se aplicarán medidas de distanciamiento social en los autobuses y se fomentará su uso en las paradas. Se colocará un número limitado de estudiantes en un autobús en función de la distancia social y de la capacidad del autobús.

Los métodos específicos del lugar de trabajo incluyen:

Hacer que el personal teletrabaje y/o trabaje in situ a tiempo parcial, cuando sea posible, para el aprendizaje a distancia y cuando las escuelas estén cerradas.

Rojoucir el número de personas que se encuentran en una zona al mismo tiempo, incluidos los visitantes.

Indicaciones visuales como señales y marcas en el suelo para indicar dónde deben situarse los empleados y otras personas o su dirección y trayectoria.

Horarios escalonados de llegada, salida, trabajo y descanso.

Los individuos se mantendrán tan separados como sea posible cuando haya situaciones en las que no se pueda lograr una distancia física de seis pies. Salvo en muy raras circunstancias, se mantendrá una distancia mínima de metro y medio. Se proporcionará al personal un EPI adicional que incluya protectores faciales, plexiglás adicionales y guantes.

Se proporcionarán EPIs voluntarios como: Mascarillas N-95 ajustadas, respiradores, ropa/trajes de protección.

En las aulas, los puestos de trabajo de los alumnos estarán separados a una distancia de seis pies.

En el nivel de la escuela primaria, se crearán listas de clases para el modelo de aprendizaje semipresencial a fin de garantizar seis pies de distancia entre los estudiantes, así como los mismos estudiantes juntos en una cohorte.

En el nivel de la escuela media, se crearán listas de clases para el modelo de aprendizaje combinado con el fin de garantizar seis pies de distancia entre los estudiantes, así como mantener cohortes estables tanto como lo permita la programación maestra en la organización de un programa de instrucción integral.

## **Cubiertas faciales**

Cuando las escuelas impartan instrucción en persona, el Distrito seguirá las orientaciones locales vigentes sobre el uso de cubiertas faciales. El Distrito también seguirá las directrices locales actuales del CDPH para el personal y los estudiantes que usen cubiertas faciales.

Todos los estudiantes, empleados y visitantes están obligados a llevar la cara cubierta en todo momento (a menos que estén exentos de acuerdo con las directrices de salud del estado y del condado) mientras estén en público o en espacios compartidos en el campus, a menos que hacerlo pueda dañar su salud. Para el personal que entra en contacto rutinario con otras personas, el CDPH recomienda el uso de mascarillas quirúrgicas desechables de 3 capas, que son más eficaces que los cubrebocas de tela. El personal tendrá la opción de utilizar una mascarilla quirúrgica azul proporcionada por el distrito. Los estudiantes en todos los niveles de grado K-12 están obligados a usar cubiertas de la cara en todo momento, mientras que estén en la escuela, a menos que se exime. Los estudiantes de preescolar y T/K deberán llevar la cara cubierta mientras estén en el campus. Los protectores faciales de tela deben quitarse para las comidas, los refrigerios, la hora de la siesta o cuando sea necesario reemplazarlos. Cuando se retira temporalmente un protector facial de tela, debe colocarse en un área limpia y segura, claramente marcada con el nombre del estudiante y la fecha, hasta que sea necesario volver a ponérselo.

Un protector facial de tela suele ser un artículo reutilizable hecho de tela. Sirve para proteger a los demás de la exposición a enfermedades que el usuario pueda portar. Es la protección adecuada para los estudiantes y debe lavarse en una lavadora diariamente después de su uso.

Los empleados y los estudiantes recibirán un protector facial de tela emitido por el distrito. También pueden traer de su casa un protector facial de tela de su elección, si lo prefieren, siempre que cubra la boca y la nariz.

Una mascarilla quirúrgica desechable es una cubierta facial desechable aprobada para entornos sanitarios. Generalmente se reservan para los trabajadores de la salud y el personal de emergencia, pero pueden ser utilizadas por los empleados y los estudiantes. Las mascarillas quirúrgicas estarán a disposición de todos los empleados con fácil acceso para aquellos que trabajan en las oficinas de los empleados de salud, las áreas de aislamiento, las oficinas principales de la escuela y las áreas de nutrición infantil. Las mascarillas quirúrgicas también estarán disponibles para los empleados y estudiantes que puedan ser médicamente frágiles o más vulnerables al COVID-19. Las mascarillas quirúrgicas estarán disponibles para todo el personal, semanalmente o según sea necesario.

El personal de la escuela también reforzará el uso de mascarillas para todos los estudiantes, de acuerdo con las siguientes directrices.

Todos los estudiantes deben llevar la cara cubierta mientras estén en el campus.

Excepciones: Alumnos con necesidades especiales que no pueden usar mascarillas (es decir, basados en el médico y/o en el IEP con adaptaciones para las precauciones de seguridad, como protectores faciales, plexiglás adicionales, guantes) Voluntario: Mascarillas N-95 ajustadas, respiradores, ropa/trajes de protección

Los empleados que no puedan llevar el rostro cubierto debido a una condición médica o mental o a una discapacidad, o que tengan una discapacidad auditiva o se comuniquen con una persona con discapacidad auditiva. Se considerarán alternativas caso por caso que pueden incluir protectores faciales, barreras adicionales de plexiglás y distanciamiento adicional.

Se utilizará plexiglás en las aulas donde los alumnos no puedan llevar la cara cubierta.

Las siguientes son las excepciones al uso de cubrebocas en nuestro lugar de trabajo:

Cuando un empleado está solo en una habitación.

Mientras se come y se bebe en el lugar de trabajo, siempre que los empleados estén a una distancia mínima de seis pies y que el suministro de aire exterior a la zona, si está en el interior, se haya maximizado en la medida de lo posible.

Tareas específicas que no pueden realizarse de forma factible con una cubierta facial, en las que los empleados se mantendrán a una distancia mínima de seis pies.

## **Controles de ingeniería**

Los empleados tendrán la opción de mantener el plexiglás existente en sus puestos de trabajo.

Aplicamos las siguientes medidas para las situaciones en las que no podemos mantener una distancia mínima de seis pies entre las personas: en todas las oficinas se instalan mamparas de plexiglás entre los puestos de trabajo.

Maximizamos, en la medida de lo posible, la cantidad de aire exterior de nuestros edificios con sistemas de ventilación mecánica o natural mediante:

El distrito aumentará todas las unidades de HVAC que tienen economizadores a una entrada de aire fresco del 100% para aumentar el aire exterior y la ventilación adecuada en las aulas, oficinas y zonas comunes.

Las unidades de HVAC que no tienen economizadores adjuntos a la unidad debido a la edad de la unidad, esto incluye las aulas portátiles, tendrán unidades de purificación de aire/limpieza (filtros Merv-11) y unidades GPS instaladas para limpiar el aire en las aulas portátiles.

## **Prácticas higiénicas saludables**

### **Limpieza y desinfección**

Aplicamos las siguientes medidas de limpieza y desinfección para las superficies que se tocan con frecuencia:

- Todas las áreas de trabajo cuentan con suministros de desinfectantes para una adecuada desinfección.
- Los conserjes también limpian todos los puntos de contacto (picaportes, baños) cada hora.
- Se informa a los empleados de la frecuencia de la limpieza y la desinfección.

Si tenemos un caso de COVID-19 en nuestro lugar de trabajo, implementaremos los siguientes procedimientos: Después de un informe de un caso positivo en un área del distrito escolar, el área será cerrada hasta que el personal de mantenimiento capacitado desinfecte el área con Clorox 180 dentro de las 24 horas.

### **Herramientas, equipamiento y equipos de protección individual (EPI) compartidos**

Los EPI no deben compartirse, por ejemplo, los guantes, las gafas y las protecciones faciales.

Los artículos con los que los empleados entran en contacto físico habitual, como teléfonos, auriculares, escritorios, teclados, material de escritura, instrumentos y herramientas, tampoco deben compartirse, en la medida de lo posible. Cuando sea necesario compartirlos, los artículos se desinfectarán entre usos utilizando productos desinfectantes.

Se minimizará el uso compartido de vehículos en la medida de lo posible, y los puntos de contacto (por ejemplo, el volante, las manillas de las puertas, las hebillas de los cinturones de seguridad, los reposabrazos, la palanca de cambios, etc.) se desinfectarán entre los usuarios. Los empleados que utilicen el transporte durante las horas de trabajo deberán cumplir todos los requisitos de seguridad y no irán juntos a los lugares. Los vehículos del distrito se desinfectan después de su uso.

### **Desinfección de manos**

Para aplicar procedimientos eficaces de desinfección de manos:

Se colocarán estaciones de lavado de manos cerca de las aulas reubicables que no tienen lavabos. El suministro de jabón se revisará y mantendrá diariamente.

La mayoría de las aulas tienen lavabos para lavarse las manos.

El personal del distrito proporcionará un vídeo a las escuelas para que lo compartan con los profesores, los empleados clasificados y los padres en relación con estos procedimientos.

Las escuelas desarrollarán horarios de lavado de manos con tiempos escalonados para los estudiantes.

Se colocarán estaciones de lavado de manos en toda la escuela en lugares apropiados.

Desarrollar rutinas que permitan a los alumnos y al personal lavarse las manos con regularidad y a intervalos escalonados.

Desarrollar rutinas que permitan a los estudiantes y al personal utilizar desinfectante de manos cuando sea necesario.

Cada aula tendrá acceso a zonas para desinfectarse y lavarse las manos, y los alumnos recibirán formación sobre los procedimientos de entrada y salida del aula, así como durante las clases.

## **Equipo de protección personal (EPP) utilizado para controlar la exposición de los empleados a COVID-19**

Evaluamos la necesidad de EPP (como guantes, gafas y protectores faciales) según lo dispuesto en el Título 8 del CCR, sección 3380 <https://www.dir.ca.gov/title8/3380.html>, y proporcionamos dicho EPP según sea necesario.

**Cuando se trata de protección respiratoria, evaluamos la necesidad de acuerdo con el CCR Título 8 sección 5144 <https://www.dir.ca.gov/title8/5144.html>, cuando los requisitos de distanciamiento físico no son factibles o no se mantienen. [consulte la sección 3205(c)(E) para obtener detalles sobre el uso requerido de respiradores y protección ocular].**

Proporcionamos y aseguramos el uso de protección ocular y respiratoria de acuerdo con la sección 5144 <https://www.dir.ca.gov/title8/5144.html>, cuando los empleados están expuestos a procedimientos que pueden aerosolizar material potencialmente infeccioso como saliva o fluidos del tracto respiratorio.

## **Investigación y respuesta a los casos de COVID-19**

El Distrito trabajará con el Departamento de Salud Pública del Condado para asegurar que se sigan todas las orientaciones actuales sobre la cuarentena, incluyendo los requisitos de cierre de las clases y de la escuela. Todo el personal y los estudiantes que estén en cuarentena recibirán recursos sobre cómo ponerlos en cuarentena adecuadamente y se les proporcionará acceso a profesionales médicos si la enfermedad se manifiesta. Las personas vacunadas que no presenten síntomas no necesitarán estar en cuarentena si se exponen.

**Para ello, se utilizará el formulario del Apéndice C: Investigación de casos COVID-19.**

Los empleados que hayan estado potencialmente expuestos al COVID-19 en nuestro lugar de trabajo serán:

El personal informa a su supervisor de cualquier síntoma o contacto con un caso positivo.

El rastreo de contactos comienza entonces a nivel de distrito, dirigido por el responsable de seguridad del distrito y el empleado.

Se requiere la continuación del estatus pagado si un empleado contrae COVID-19 en el trabajo o es dirigido a la cuarentena debido a la exposición en el trabajo.

Las actualizaciones sobre las medidas de prevención se comparten a través del correo electrónico y el contacto constante.

Estas actualizaciones también incluyen las notificaciones de un caso positivo y el lugar en el que se localizó al individuo.

También se informará a los empleados de los distritos escolares de los lugares donde se realizan las pruebas del personal escolar sin coste alguno.

Se establece un programa de pruebas en todo el distrito con fechas programadas para cada grupo de empleados que proporciona una rotación de ocho semanas para que todos se examinen. La prueba de las pruebas se presentará al responsable de seguridad del distrito.

En cualquier momento, los estudiantes que presenten síntomas de COVID-19 serán puestos en cuarentena en el área de aislamiento de la escuela hasta que sean recogidos por un familiar.

## **Sistema de comunicación**

Nuestro objetivo es garantizar una comunicación eficaz y bidireccional con nuestros empleados, de forma que puedan entenderla fácilmente, y que incluya la siguiente información

Los empleados informan de los síntomas de COVID-19 y de los posibles riesgos a su supervisor.

Los empleados pueden informar de los síntomas y peligros sin temor a represalias.

Nuestros procedimientos o políticas para acomodar a los empleados con condiciones médicas o de otro tipo que los ponen en mayor riesgo de enfermedad grave COVID-19.

El distrito comunica los casos positivos directamente al Departamento de Salud del condado para que éste apoye el rastreo inmediato de los contactos.

Tras la identificación de un caso positivo, se notifica a los contactos de la posible exposición y se envía una notificación a todo el distrito a todas las partes interesadas del SYSD.

## Pruebas

De acuerdo con las directrices del Departamento de Salud Pública del Condado, se ofrecerá la prueba de COVID-19 según se requiera y se notificará a todas las personas en el campus de la escuela en caso de que se confirme un caso de COVID-19. Actualmente, se recomienda que los individuos sintomáticos se hagan la prueba.

En caso de que debamos realizar pruebas debido a una exposición en el lugar de trabajo o a un brote, comunicaremos el plan para realizar las pruebas e informaremos a los empleados afectados del motivo de las mismas y de las posibles consecuencias de un resultado positivo.

También se informará a los empleados del distrito escolar sobre los lugares de las pruebas.

Mientras que las escuelas están proporcionando el aprendizaje a distancia sólo junto con el programa de atención ASES en persona un programa de pruebas en todo el distrito con fechas programadas para cada grupo de empleados se establece que proporciona una rotación de ocho semanas para todos a la prueba. La prueba de las pruebas se presentará al oficial de seguridad del distrito.

Cuando las escuelas abran para los programas híbridos, la cadencia de las pruebas será cada dos semanas mientras el condado esté en el Nivel Púrpura. No se requiere ninguna prueba mientras el condado esté en cualquier otro nivel.

Todas las partes interesadas del distrito, incluidas las familias, recibirán información actualizada sobre los lugares donde se realizan las pruebas, la notificación de los casos positivos en los centros del SYSD y la orientación sanitaria del Departamento de Salud del Condado.

## Formación e Instrucción

Proporcionaremos al personal y a las familias una formación e instrucción eficaces que incluyan

Nuestras políticas y procedimientos de COVID-19 para proteger a los empleados de los riesgos de COVID-19.

- .

Información sobre las prestaciones relacionadas con COVID-19 a las que el empleado puede tener derecho en virtud de las leyes federales, estatales y locales aplicables, las políticas del Consejo (BP), los acuerdos de negociación colectiva (CBA) y los memorandos de entendimiento activos (MOU).

El hecho de que:

El COVID-19 es una enfermedad infecciosa que puede propagarse por el aire.

COVID-19 puede transmitirse cuando una persona toca un objeto contaminado y luego se toca los ojos, la nariz o la boca.

Una persona infectada puede no presentar síntomas.

Métodos de distanciamiento físico de al menos seis pies y la importancia de combinar el distanciamiento físico con el uso de protectores faciales.

El hecho de que las partículas que contienen el virus pueden viajar más de seis pies, especialmente en interiores, por lo que el distanciamiento físico debe combinarse con otros controles, como cubrirse la cara y la higiene de las manos, para que sea eficaz.

La importancia de lavarse las manos con frecuencia con agua y jabón durante al menos 20 segundos y de utilizar desinfectante de manos cuando los empleados no tengan acceso inmediato a un lavabo o a una instalación para lavarse las manos, y que el desinfectante de manos no funciona si las manos están sucias.

El uso adecuado de los protectores faciales y el hecho de que los protectores faciales no son equipos de protección respiratoria - los protectores faciales están destinados principalmente a proteger a otras personas del portador del protector facial.

síntomas de COVID-19, y la importancia de obtener una prueba de COVID-19 y no acudir al trabajo si el empleado tiene síntomas de COVID-19.

**El Apéndice D: La lista de formación COVID-19** se utilizará para documentar esta formación.

## **Exclusión de los casos de COVID-19**

Cuando tengamos un caso de COVID-19 en nuestro lugar de trabajo, limitaremos la transmisión mediante:

Garantizar que los casos de COVID-19 se excluyan del lugar de trabajo hasta que se cumplan nuestros requisitos de reincorporación al trabajo.

Excluir del lugar de trabajo a los empleados con exposición a COVID-19 durante los 14 días posteriores a la última exposición conocida a un caso de COVID-19.

Continuar y mantener los ingresos, la antigüedad y todos los demás derechos y beneficios del empleado siempre que hayamos demostrado que la exposición al COVID-19 está relacionada con el trabajo. Esto se logrará mediante

Proporcionar a los empleados en el momento de la exclusión información sobre las prestaciones disponibles. El personal con síntomas de COVID-19 será asistido por el Departamento de Recursos Humanos para las mejores opciones para continuar trabajando a distancia y/o utilizando el permiso apropiado. El personal se comunicará con el oficial de seguridad del distrito para determinar las fechas de regreso al trabajo en el sitio y compartirá

con su supervisor a través de la encuesta de síntomas del distrito asegurando que han estado libres de síntomas y fiebre durante al menos tres días antes de regresar al trabajo en el sitio. El personal podrá trabajar desde casa si es necesario y lo comunicará a su supervisor.

## Informes, registros y acceso

Es nuestra política:

Comunicar la información sobre los casos de COVID-19 en nuestro lugar de trabajo al departamento de salud local siempre que lo exija la ley, y proporcionar cualquier información relacionada que solicite el departamento de salud local.

Informar inmediatamente a Cal/OSHA de cualquier enfermedad grave o muerte relacionada con la COVID-19, tal como se define en el Título 8 del CCR, sección 330(h), de un empleado que ocurra en nuestro lugar de trabajo o en relación con cualquier empleo.

Mantener registros de las medidas adoptadas para aplicar nuestro Programa de Prevención COVID-19 por escrito, de conformidad con el Título 8 del CCR, sección 3203(b).

Poner nuestro Programa de Prevención COVID-19 por escrito a disposición de los empleados, de los representantes autorizados de los empleados y de los representantes de Cal/OSHA en el lugar de trabajo, inmediatamente después de que lo soliciten.

Utilice el formulario del **Apéndice C: Investigación de casos COVID-19** para mantener un registro y seguimiento de todos los casos COVID-19. La información se pondrá a disposición de los empleados, de los representantes autorizados de los empleados o de cualquier otra forma requerida por la ley, con la información de identificación personal eliminada.

Tras la notificación de que un empleado o estudiante ha sido infectado con COVID-19, el SYSD notificará al Departamento de Salud Pública del Condado.

El responsable de seguridad del distrito envía la información directamente al CPHD. Todos los casos positivos se mantendrán en un registro con el oficial de seguridad del distrito y se informará al CPHD y a los representantes de los empleados tanto del CSEA como del SYEA.

## Criterios de reincorporación al trabajo

Los casos de COVID-19 con síntomas de COVID-19 no volverán al trabajo hasta que se haya producido todo lo siguiente:

- Han pasado al menos 24 horas desde que la fiebre de 100 grados o más se ha resuelto sin el uso de medicamentos antifebriles. Y
- Los síntomas de COVID-19 han mejorado de acuerdo con las directrices sanitarias del Estado y del Condado. Y
- Tienen una prueba negativa para el SARS-CoV-2 O un proveedor de atención médica ha documentado que los síntomas son típicos de su enfermedad crónica subyacente O un proveedor de atención médica ha confirmado un diagnóstico alternativo nombrado O han pasado al menos 10 días desde que aparecieron los síntomas de COVID-19.

Los casos de COVID-19 que hayan dado positivo pero que nunca hayan desarrollado síntomas de COVID-19 no volverán a trabajar hasta que haya pasado un mínimo de 10 días desde la fecha de recogida de la muestra de su primera prueba positiva de COVID-19.

No será necesario que la prueba COVID-19 sea negativa para que el empleado se reincorpore al trabajo.

Si un funcionario de salud local o estatal emite una orden de aislamiento o cuarentena para un empleado, éste no regresará al trabajo hasta que se complete el período de aislamiento o cuarentena o se levante la orden. Si no se especifica ningún periodo, el periodo será de 10 días a partir del momento en que la orden de aislamiento sea efectiva, o de 14 días a partir del momento en que la orden de cuarentena sea efectiva.

## Consulta

El distrito ha consultado el Plan de Prevención COVID-19 del SYSD, el plan de pruebas para el personal y los estudiantes y la Lista de Control de Orientación Escolar COVID-19 con los equipos de liderazgo de los sindicatos SYEA y CSEA. A través de este proceso, se han acordado Memorandos de Entendimiento (MOU) que apoyan la implementación del Plan de Seguridad Escolar COVID-19. También se ha consultado a las organizaciones de padres y de la comunidad en relación con el plan, tal y como se pone de manifiesto en la lista de control de orientación COVID-19.

David Farkas, Superintendente Asistente  
Liderazgo educativo, servicios a los alumnos y seguridad  
Distrito Escolar de San Ysidro

Fecha: 1/21/21

# Apéndices

## Apéndice A: Identificación de los peligros de COVID-19

Todas las personas, independientemente de los síntomas o de los resultados negativos de la prueba COVID-19, se considerarán potencialmente infecciosas. Se prestará especial atención a las zonas en las que las personas puedan reunirse o entrar en contacto entre sí, independientemente de que los empleados estén realizando una tarea laboral asignada o no. Por ejemplo: reuniones, entradas, baños, pasillos, corredores, pasarelas, ascensores, zonas de descanso o para comer, zonas de enfriamiento y zonas de espera.

La evaluación de la posible exposición en el lugar de trabajo se realizará a todas las personas que se encuentren en el lugar de trabajo o que puedan entrar en él, incluidos los compañeros de trabajo, los empleados de otras entidades, los miembros del público, los clientes y los contratistas independientes. Tendremos en cuenta el modo en que los empleados y otras personas entran, salen y se desplazan por el lugar de trabajo, además de abordar los lugares de trabajo fijos.

Persona que realiza la evaluación: **[introducir nombre(s)]**

Fecha: **[introduzca la fecha]**

Nombre(s) del empleado y del representante autorizado del empleado que ha participado: **[introduzca el nombre(s)]**

Interacción, área, actividad, tarea de trabajo, proceso, equipo y material que potencialmente expone a los empleados a los riesgos COVID-19	Lugares y horarios	Posibilidad de exposición a COVID-19 y empleados afectados, incluidos los miembros del público y los empleados de otros empleadores	Controles de prevención existentes y/o adicionales COVID-19, incluyendo barreras, tabiques y ventilación


## Apéndice B: Inspecciones COVID-19

Este formulario sólo sirve para empezar. Revise la información disponible en [www.dir.ca.gov/dosh/coronavirus/](http://www.dir.ca.gov/dosh/coronavirus/) para obtener orientación adicional sobre lo que debe inspeccionarse regularmente, incluidos los problemas que pueden ser más pertinentes para su tipo particular de lugar de trabajo. Tendrá que modificar el formulario en consecuencia].

Fecha: [introduzca la fecha]

Nombre de la persona que realiza la inspección: [introduzca los nombres]

Lugar de trabajo evaluado: [introduzca la información]

Controles de exposición	Estado	Persona asignada para corregir	Fecha corregida
Ingeniería			

Barreras/particiones			
Ventilación (cantidad de aire fresco y filtración maximizada)			
Filtración adicional del aire de la habitación			
<b>[añada cualquier otro control que utilice su centro de trabajo].</b>			
<b>[añada cualquier otro control que utilice su centro de trabajo].</b>			
<b>Administrativo</b>			
Distanciamiento físico			
Limpieza y desinfección de superficies (con la frecuencia suficiente y adecuada suministros)			
Instalaciones para lavarse las manos (adecuadas números y suministros)			
Las soluciones de desinfección y desinfección de las manos se utilizan de acuerdo con las instrucciones del fabricante			
<b>[añadir cualquier control adicional su lugar de trabajo está utilizando]</b>			

<b>[añadir cualquier control adicional su lugar de trabajo está utilizando]</b>			
EPIs (no compartidos, disponibles y en uso)			
Cubiertas faciales (limpiadas con suficiente frecuencia)			
Guantes			
Protectores faciales/gafas			
Protección respiratoria			
<b>[añadir cualquier control adicional su lugar de trabajo está utilizando]</b>			

## Apéndice C: Investigación de los casos de COVID-19

Toda la información de identificación personal de los casos o síntomas de COVID-19 se mantendrá confidencial. Todas las pruebas de COVID-19 o los servicios médicos relacionados proporcionados por nosotros se proporcionarán de una manera que garantice la confidencialidad de los empleados, con la excepción de la información no redactada sobre los casos de COVID-19 que se proporcionará inmediatamente a petición del departamento de salud local, CDPH, Cal/OSHA, el Instituto Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional (NIOSH), o según lo requerido por la ley.

Todos los registros médicos de los empleados también se mantendrán confidenciales y no se divulgarán o informarán sin el consentimiento expreso por escrito del empleado a ninguna persona dentro o fuera del lugar de trabajo, con las siguientes excepciones (1) Registros médicos no redactados proporcionados al departamento de salud local, CDPH, Cal/OSHA, NIOSH, o como lo requiera la ley inmediatamente después de ser solicitados; y (2) Registros que no contengan información médica individualmente identificable o de los cuales se haya eliminado la información médica individualmente identificable.

**Fecha:** **[introduzca la fecha]**

Nombre de la persona que realiza la investigación: **[introducir nombre(s)]**

<b>Nombre del empleado (o no empleado*):</b>		<b>Ocupación (si no es un empleado, por qué estaba en el lugar de trabajo):</b>	
<b>Lugar en el que trabajaba el empleado (o en el que el no empleado estaba presente en el lugar de trabajo):</b>		<b>Fecha de inicio de la investigación:</b>	
<b>¿Se ofreció la prueba COVID-19?</b>		<b>Nombre del personal implicado en la investigación:</b>	
<b>Fecha y hora de la última presencia del caso COVID-19 en el lugar de trabajo:</b>		<b>Fecha de la prueba positiva o negativa y/o del diagnóstico:</b>	
<b>Fecha en que el caso tuvo por primera vez uno o más síntomas de COVID-19:</b>		<b>Información recibida sobre los resultados de la prueba COVID-19 y la aparición de los síntomas (adjuntar documentación):</b>	

<b>Resultados de la evaluación del caso de COVID-19 y todos los lugares del lugar de trabajo que pueden haber sido visitados por el caso de COVID-19 durante el período de exposición de alto riesgo, y que pueden haber estado expuestos (adjuntar información adicional):</b>	
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

<b>Aviso dado (en el plazo de un día hábil, de forma que no revele ninguna información de identificación personal del caso de COVID-19) de la posible exposición a COVID-19 a:</b>		
<b>Todos los empleados que puedan haber estado expuestos a COVID-19 y sus representantes autorizados.</b>	<b>La fecha:</b>	
	<b>Nombres de los empleados que fueron notificados:</b>	
<b>Contratistas independientes y otros empleadores presentes en el lugar de trabajo durante el periodo de exposición de alto riesgo.</b>	<b>La fecha:</b>	
	<b>Nombres de las personas que fueron notificadas:</b>	

<p><b>¿Cuáles eran las condiciones del lugar de trabajo que podrían haber contribuido al riesgo de exposición al COVID-19?</b></p>		<p><b>¿Qué se puede hacer para reducir la exposición a COVID-19?</b></p>	
<p><b>¿Se notificó al departamento de salud local?</b></p>		<p><b>La fecha:</b></p>	

un empleador tiene conocimiento de la condición de fuente de infección COVID-19 de una persona no empleada.

## **Apéndice D: Lista de capacitación COVID-19**

Fecha: **[introduzca la fecha]**

Persona que dirigió la formación: **[introducir nombre(s)]**

<b>Nombre del empleado</b>	<b>Firma</b>

--	--

## Consideración adicional nº 1

### Infecciones múltiples por COVID-19 y brotes de COVID-19

**Esta sección deberá añadirse a su CPP si su lugar de trabajo es identificado por un departamento de salud local como la ubicación de un brote de COVID-19, o si hay tres o más casos de COVID-19 en su lugar de trabajo dentro de un período de 14 días. Consulte la sección 3205.1 para más detalles].**

Esta sección del CPP permanecerá en vigor hasta que no se detecten nuevos casos de COVID-19 en nuestro centro de trabajo durante un periodo de 14 días.

#### Pruebas de COVID-19

- Proporcionaremos la prueba COVID-19 a todos los empleados de nuestro lugar de trabajo expuesto, excepto a los empleados que no hayan estado presentes durante el periodo de un brote identificado por un departamento de salud local o el periodo pertinente de 14 días. Las pruebas de COVID-19 se realizarán sin coste alguno para los empleados durante su horario de trabajo.
- Las pruebas de COVID-19 consisten en lo siguiente:
  - Todos los empleados de nuestro lugar de trabajo expuestos serán sometidos a una prueba inmediata y a otra prueba una semana después. Los resultados negativos de las pruebas de COVID-19 de los empleados con exposición a COVID-19 no afectarán a la duración de ningún período de cuarentena exigido por el departamento de salud local, ni a las órdenes emitidas por éste.
  - Después de las dos primeras pruebas de COVID-19, seguiremos realizando pruebas de COVID-19 a los empleados que permanezcan en el lugar de trabajo al menos una vez por semana, o con mayor frecuencia si lo recomienda el departamento de salud local, hasta que no se detecten nuevos casos de COVID-19 en nuestro lugar de trabajo durante un periodo de 14 días.
  - Proporcionaremos pruebas adicionales cuando Cal/OSHA lo considere necesario.

#### Exclusión de los casos de COVID-19

Nos aseguraremos de que los casos de COVID-19 y los empleados que hayan estado expuestos a COVID-19 sean excluidos del lugar de trabajo de acuerdo con nuestros requisitos de **exclusión de casos de COVID-19** y **criterios de reincorporación al trabajo** del CPP, y con las órdenes de los funcionarios de salud locales, si procede.

#### Investigación de la enfermedad COVID-19 en el lugar de trabajo

Investigaremos inmediatamente y determinaremos los posibles factores relacionados con el lugar de trabajo que hayan contribuido al brote de COVID-19 de acuerdo con nuestra PPC **Investigación y respuesta a los casos de COVID-19.**

## **COVID-19 investigación, revisión y corrección de riesgos**

Además de nuestro CPP **Identificación y evaluación de los riesgos de COVID-19 y corrección de los riesgos de COVID-19**, realizaremos inmediatamente una revisión de las políticas, los procedimientos y los controles potencialmente relevantes de COVID-19 e implementaremos los cambios necesarios para evitar una mayor propagación de COVID-19.

La investigación y la revisión se documentarán e incluirán:

- Investigación de los peligros nuevos o no disminuidos de COVID-19, incluyendo:
  - Nuestras políticas y prácticas en materia de permisos y si se disuade a los empleados de permanecer en casa cuando están enfermos.
  - Nuestras políticas de pruebas COVID-19.
  - Insuficiente aire exterior.
  - Filtración de aire insuficiente.
  - Falta de distanciamiento físico.
- Actualización de la revisión:
  - Cada treinta días que dure el brote.
  - En respuesta a nueva información o a peligros nuevos o no reconocidos anteriormente COVID-19.
  - Cuando sea necesario.
- Aplicar cambios para reducir la transmisión de COVID-19 sobre la base de la investigación y la revisión. Tendremos en cuenta:
  - Trasladar las tareas de interior al exterior o hacer que se realicen a distancia.
  - Aumentar el suministro de aire exterior cuando se trabaja en el interior.
  - Mejora de la filtración del aire.
  - Aumentar el distanciamiento físico en la medida de lo posible.
  - Protección respiratoria.
  - describir otros controles aplicables].

## **Notificaciones al departamento de salud local**

- Inmediatamente, pero no más de 48 horas después de conocer tres o más casos de COVID-19 en nuestro lugar de trabajo, nos pondremos en contacto con el departamento de salud local para que nos oriente en la prevención de una mayor propagación de COVID-19 dentro del lugar de trabajo.
- Proporcionaremos al departamento de salud local el número total de casos de COVID-19 y, para cada caso de COVID-19, el nombre, la información de contacto, la ocupación, la ubicación del lugar de trabajo, la dirección de la empresa, el estado de hospitalización y/o la mortalidad, y el código del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte del lugar de trabajo del caso de COVID-19, así como cualquier otra información solicitada por el departamento de salud local. Seguiremos notificando al departamento de salud local cualquier caso posterior de COVID-19 en nuestro lugar de trabajo.

## Consideración adicional #2

### Principales brotes de COVID-19

**Esta sección deberá añadirse a su CPP si su lugar de trabajo experimenta 20 o más casos de COVID-19 en un período de 30 días. Consulte la sección 3205.2 para más detalles].**

Esta sección del CPP permanecerá en vigor hasta que no se detecten nuevos casos de COVID-19 en nuestro centro de trabajo durante un periodo de 14 días.

#### Pruebas de COVID-19

Proporcionaremos pruebas de COVID-19 dos veces por semana, o con mayor frecuencia si lo recomienda el departamento de salud local, a todos los empleados presentes en nuestro lugar de trabajo expuesto durante el período o los períodos de 30 días pertinentes y que permanezcan en el lugar de trabajo. Las pruebas de COVID-19 se realizarán sin coste alguno para los empleados durante su horario de trabajo.

#### Exclusión de los casos de COVID-19

Nos aseguraremos de que los casos de COVID-19 y los empleados con exposición a COVID-19 se excluyan del lugar de trabajo de acuerdo con nuestro CPP **Exclusión de casos de COVID-19 y criterios de reincorporación al trabajo**, y con cualquier orden pertinente del departamento de salud local.

#### Investigación de las enfermedades COVID-19 en el lugar de trabajo

**Cumpliremos** con los requisitos de nuestro CPP **Investigando y respondiendo a los casos de COVID-19**.

#### Corrección de riesgos COVID-19

Además de los requisitos de nuestro CPP **Corrección de peligros COVID-19**, tomaremos las siguientes medidas:

- En los edificios o estructuras con ventilación mecánica, filtraremos el aire recirculado con filtros de valor mínimo de notificación (MERV) 13 o de mayor eficiencia si son compatibles con el sistema de ventilación. Si los filtros MERV-13 o superiores no son compatibles con el sistema de ventilación, utilizaremos filtros con la mayor eficiencia de filtrado compatible. También evaluaremos si las unidades de filtración de aire de partículas de alta eficacia (HEPA) portátiles o montadas, u otros sistemas de limpieza del aire, reducirán el riesgo de transmisión y aplicaremos su uso en la medida de lo posible.
- Determinaremos la necesidad de un programa de protección respiratoria o de cambios en un programa de protección respiratoria existente según el CCR Título 8 sección 5144 para abordar los peligros del COVID-19.
- Evaluaremos la posibilidad de detener algunas o todas las operaciones en nuestro lugar de trabajo hasta que se hayan corregido los riesgos de COVID-19
- Implementar cualquier otra medida de control que Cal/OSHA considere necesaria.

## Notificaciones al departamento de salud local

Cumpliremos con los requisitos de nuestras **notificaciones de infecciones múltiples por COVID-19 y brotes de COVID-19** al Departamento de Salud local.

## Consideración adicional #3

### COVID-19 Prevención en la vivienda proporcionada por el empleador

Esta sección deberá añadirse a su CPP si tiene trabajadores en viviendas proporcionadas por el empleador. Consulte el apartado 3205.3 para más detalles. La vivienda proporcionada por el empleador es cualquier lugar o área de tierra, cualquier porción de cualquier alojamiento de vivienda, o propiedad en la que se encuentra un alojamiento de vivienda, que consiste en: alojamiento, vivienda, casa de huéspedes, tienda de campaña, litera, coche de mantenimiento, casa móvil, casa manufacturada, vehículo recreativo, remolque de viaje, u otros alojamientos de vivienda. La vivienda proporcionada por el empleador incluye un "campamento de trabajo", tal como se utiliza este término en el título 8 del Código de Reglamentos de California u otros reglamentos o códigos. La vivienda proporcionada por el empleador puede mantenerse en uno o más edificios o en uno o más sitios, incluidos los hoteles y moteles, y los locales en los que están situados, o el área reservada y provista para el estacionamiento de casas móviles o para acampar. La vivienda proporcionada por el empleador es una vivienda organizada o proporcionada por un empleador, otra persona o entidad a los trabajadores y, en algunos casos, a los trabajadores y a las personas de sus hogares, en relación con el empleo del trabajador, independientemente de que se pague o se cobre un alquiler o unas tasas.

- Esta sección no se aplica a las viviendas proporcionadas con el fin de responder a una emergencia, incluida la lucha contra incendios, el rescate y la evacuación, y las actividades de apoyo que ayudan directamente a la respuesta, como los servicios públicos, las comunicaciones y las operaciones médicas, si:
  - El empleador es una entidad gubernamental; o
  - El alojamiento es proporcionado temporalmente por un empleador privado y es necesario para llevar a cabo las operaciones de respuesta a la emergencia.
- Los requisitos que figuran a continuación para el distanciamiento físico y los controles, las cubiertas para la cara, la limpieza y la desinfección, el cribado y el aislamiento de los casos de COVID-19 y de las personas con exposición a COVID-19 no se aplican a los ocupantes, como los miembros de una familia, que mantenían un hogar juntos antes de residir en una vivienda proporcionada por el empleador, pero sólo cuando no hay otras personas fuera del hogar].

### Asignación de viviendas

Nos aseguraremos de que las asignaciones de unidades de vivienda compartidas tengan prioridad en el siguiente orden:

- Los residentes que suelen mantener un hogar juntos fuera del trabajo, como los miembros de la familia, se alojarán en la misma unidad de vivienda sin otras personas.

- Los residentes que trabajen en la misma cuadrilla o trabajen juntos en el mismo lugar de trabajo serán alojados en la misma unidad de vivienda sin otras personas.
- Los empleados que no suelen mantener un hogar, un equipo de trabajo o un lugar de trabajo común serán alojados en la misma unidad de vivienda sólo cuando no sea posible ninguna otra alternativa de alojamiento.

## **Distanciamiento y controles físicos**

Nos aseguraremos:

- Los locales tienen un tamaño y una distribución suficientes para permitir una distancia física de al menos seis pies entre los residentes de las unidades de vivienda, las zonas comunes y otras zonas del local.
- Las camas están separadas al menos seis pies en todas las direcciones y se colocan para maximizar la distancia entre las cabezas de los durmientes. Para las camas situadas una al lado de la otra, es decir, una al lado de la otra, las camas estarán dispuestas de manera que la cabeza de una cama esté al lado de los pies de la cama siguiente. En el caso de las camas situadas una frente a otra, es decir, de extremo a extremo, las camas se dispondrán de manera que el pie de una cama esté más cerca del pie de la cama siguiente. No se utilizarán literas.
- Maximizar la cantidad y el suministro de aire exterior y aumentar la eficacia de la filtración al máximo nivel compatible con el sistema de ventilación existente en las viviendas.

## **Cubiertas faciales**

Proporcionaremos cobertores faciales a todos los residentes y proporcionaremos información a los residentes sobre cuándo deben usarse de acuerdo con las órdenes u orientaciones de los funcionarios de salud estatales o locales.

## **Limpieza y desinfección**

Nos aseguraremos de que:

- Las unidades de vivienda, las cocinas, los baños y las zonas comunes se limpian y desinfectan eficazmente al menos una vez al día para evitar la propagación del COVID-19. La limpieza y desinfección se realizará de forma que se proteja la intimidad de los residentes.
- Los platos sin lavar, los vasos, las tazas, los utensilios para comer y otros artículos similares no se comparten.

## **Revisión**

Animaremos a los residentes a que informen de los síntomas de COVID-19 a **[introduzca el nombre de la persona, el cargo o la oficina]**.

## **Pruebas de COVID-19**

Estableceremos, aplicaremos y mantendremos políticas y procedimientos eficaces para la realización de pruebas de COVID-19 a los ocupantes que hayan estado expuestos a COVID-19, que presenten síntomas de COVID-19 o según las recomendaciones del departamento de salud local.

## **Aislamiento de los casos de COVID-19 y de las personas expuestas a COVID-19**

Lo haremos:

- Aislar eficazmente a los residentes expuestos al COVID-19 de todos los demás ocupantes. El aislamiento efectivo incluirá proporcionar a los residentes expuestos al COVID-19 un baño privado, un área para dormir y una instalación para cocinar y comer.
- Aislar efectivamente los casos COVID-19 de todos los ocupantes que no sean casos COVID-19. El aislamiento efectivo incluirá el alojamiento de los casos COVID-19 sólo con otros casos COVID-19, y proporcionar a los ocupantes de los casos COVID-19 un área para dormir, un baño y una instalación para cocinar y comer que no sea compartida por los ocupantes que no son casos COVID-19.
- Mantenga la confidencialidad de cualquier información de identificación personal relativa a los casos de COVID-19 y a las personas con síntomas de COVID-19, de acuerdo con nuestra PPC **Investigación y respuesta a los casos de COVID-19**.
- Finalice el aislamiento de acuerdo con nuestra **exclusión de casos de COVID-19** y los **criterios de reincorporación al trabajo del CPP**, así como con las órdenes de los funcionarios de salud locales o estatales aplicables.

## **Consideración adicional #4**

### **COVID-19 Prevención en el transporte proporcionado por el empleador hacia y desde el trabajo**

**Esta sección deberá añadirse a su CPP si existe un transporte en vehículo de motor proporcionado por el empleador para ir y volver del trabajo, que es cualquier transporte de un empleado, durante el curso y el alcance del empleo, proporcionado, organizado o asegurado por un empleador, incluidas las furgonetas de transporte compartido o los vehículos de enlace, los coches compartidos y los autobuses chárter privados, independientemente de la distancia o la duración del viaje. Consulte la sección 3205.4 para más detalles.**

**Esta sección no se aplica:**

- **Si el conductor y todos los pasajeros son de la misma casa fuera del trabajo, como los miembros de la familia.**
- **Al transporte proporcionado por el empleador cuando sea necesario para la respuesta de emergencia, incluyendo la lucha contra incendios, el rescate y la evacuación, y las actividades de apoyo que ayudan directamente a la respuesta, como los servicios públicos, las comunicaciones y las operaciones médicas].**

## Asignación del transporte

Daremos prioridad a las asignaciones de transporte compartido en el siguiente orden:

- Los empleados que residan en la misma unidad de vivienda serán transportados en el mismo vehículo.
- Los empleados que trabajen en la misma cuadrilla o lugar de trabajo serán transportados en el mismo vehículo.
- Los empleados que no compartan el mismo hogar, equipo de trabajo o lugar de trabajo serán transportados en el mismo vehículo sólo cuando no sea posible ninguna otra alternativa de transporte.

## Distanciamiento físico y cubrimiento de la cara

Nos aseguraremos de que el:

- Se cumplen los requisitos de **distanciamiento físico y cobertura facial** de nuestro CPP **Distanciamiento físico y cobertura facial** para los empleados que esperan el transporte.
- El operador del vehículo y cualquier pasajero están separados por al menos tres pies en todas las direcciones durante la operación del vehículo, independientemente de la capacidad normal del vehículo. El operador del vehículo y todos los pasajeros deben llevar un protector facial en el vehículo, tal y como exige nuestro CPP **Coberturas faciales**.

## Revisión

Desarrollaremos, aplicaremos y mantendremos procedimientos eficaces para examinar y excluir a los conductores y pasajeros con síntomas de COVID-19 antes de subir al transporte compartido.

## Limpieza y desinfección

Nos aseguraremos de que:

- Todas las superficies de alto contacto (tiradores de las puertas, hebillas de los cinturones de seguridad, reposabrazos, etc.) utilizadas por los pasajeros se limpian y desinfectan antes de cada viaje.
- Todas las superficies de alto contacto utilizadas por los conductores, como el volante, los reposabrazos, las hebillas de los cinturones de seguridad, los tiradores de las puertas y la palanca de cambios, se limpian y desinfectan entre diferentes conductores.
- Proporcionamos materiales de desinfección, formación sobre cómo utilizarlos correctamente y nos aseguramos de que se mantengan en un suministro adecuado.

## Ventilación

Nos aseguraremos de que las ventanas del vehículo se mantengan abiertas y de que el sistema de ventilación esté configurado para maximizar el aire exterior y no para recircular el aire. No es necesario mantener las ventanas abiertas si se dan una o varias de las siguientes condiciones:

- El vehículo tiene aire acondicionado en funcionamiento y la temperatura exterior es superior a 90 grados Fahrenheit.
- El vehículo tiene la calefacción en funcionamiento y la temperatura exterior es inferior a 60 grados Fahrenheit.
- Es necesario protegerse de las condiciones meteorológicas, como la lluvia o la nieve.
- El vehículo tiene un filtro de aire del habitáculo en uso y el índice de calidad del aire de la EPA de Estados Unidos para cualquier contaminante es superior a 100.

## Higiene de las manos

Proporcionaremos desinfectante de manos en cada vehículo y nos aseguraremos de que todos los conductores y jinetes se desinfecten las manos antes de entrar y salir del vehículo. Los desinfectantes de manos con alcohol metílico están prohibidos.

### REFERENCIAS

- [Preguntas frecuentes de Cal/OSHA](#)
- [Hoja informativa de Cal/OSHA sobre la normativa](#)
- [Norma de enfermedades transmisibles por aerosol de Cal/OSHA](#)
- [Entra en vigor la normativa de emergencia de Cal/OSHA para proteger a los trabajadores del COVID-19 Comunicado de prensa](#) (1 de diciembre de 2020)
- [Carta de la Coalición en la que se plantea la preocupación por la normativa de emergencia](#) (18 de noviembre de 2020)
- [Anexo de la amenaza de pandemia del SYSD](#)
- [Pruebas en el condado de San Diego](#)
- [Distanciamiento social y sanitización](#)
- [Orientación de la industria](#)
- [Plan de prevención escolar SYSD COVID-19](#)
- [ORDEN DEL OFICIAL DE SANIDAD \(Aislamiento de todas las personas que tengan o puedan tener COVID-19\)](#)
- [ORDEN DEL OFICIAL DE SANIDAD \(Cuarentena de personas expuestas a COVID-19\)](#)
- <https://www.cdph.ca.gov/Programs/CID/DCDC/Pages/COVID-19/Safe-Schools-for-All-Plan-Summary.aspx>
- <https://www.cdph.ca.gov/Programs/CID/DCDC/Pages/COVID-19/Safe-Schools-for-All-Plan-Rationale.aspx>
- <https://www.cdph.ca.gov/Programs/CID/DCDC/Pages/COVID-19/Vaccine-Prioritization.aspx>